

RESOLUCIÓN No. 1213 DE 03 DE DICIEMBRE DE 2025

"Por la cual se aprueba la baja del vehículo Suzuki Gran Vitara, modelo 2015, placa OJX865, de propiedad de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD)"

LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA Y RELACIÓN CON EL CIUDADANO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE,

en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Resolución No. 243 del 20 de mayo de 2016 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 94 del Acuerdo 257 de 2006 expedido por el Concejo Distrital de Bogotá se estableció la naturaleza, objeto y funciones de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, la cual tiene por objeto orientar y liderar la formulación concertada de políticas, planes y programas en los campos cultural, patrimonial, recreativo y deportivo del Distrito Capital en coordinación con la Secretaría Distrital de Planeación y con la participación de las entidades a ella adscritas y vinculadas y la sociedad civil.

Que el literal g. del artículo 23 del Decreto 340 de 2020 *"Por el cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se dictan otras disposiciones"*, modificado por el Decreto Distrital 400 de 2022, establece, entre otras funciones para la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el ciudadano la de: *"Dirigir y administrar el manejo de los recursos físicos, el almacén y los inventarios de bienes muebles e inmuebles de la entidad, de acuerdo con los procedimientos establecidos"*.

Que la Resolución No. 533 del 8 de octubre de 2015, expedida por el Contador General de la Nación, incorporó como parte integrante del régimen de contabilidad pública, la estructura del marco normativo para entidades del gobierno, que está conformada por: El marco conceptual para la preparación y presentación de la información financiera; las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos; los procedimientos contables; las guías de aplicación; el catálogo general de cuentas y la doctrina contable pública.

Que la Secretaría Distrital de Hacienda expidió la Resolución No. SDH-000312 del 31 de diciembre de 2024, *"Por medio de la cual se adopta la tercera versión del Manual de Políticas Contables para la Entidad Contable Pública Bogotá D.C."*.

Que por la Resolución No. 001 del 30 de septiembre de 2019, la Contadora General de Bogotá, D.C., en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que se le confieren en el Decreto Distrital No. 601 del 22 de diciembre de 2014, adoptó el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el Manejo y Control de los Bienes en las Entidades de Gobierno Distritales.

RESOLUCIÓN No. 1213 DE 03 DE DICIEMBRE DE 2025

"Por la cual se aprueba la baja del vehículo Suzuki Gran Vitara, modelo 2015, placa OJX865, de propiedad de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD)"

Que el objeto del Manual es señalar los lineamientos, herramientas y procedimientos de orden administrativo, para la clasificación, registro, control, ingreso, salida y retiro definitivo de los bienes, así como establecer los criterios para su reconocimiento, medición, presentación y revelación en los Estados Financieros para los Entes de Control y Entidades de Gobierno Distritales, de acuerdo con la normatividad vigente.

Que el manual, establece en el Capítulo 5. Retiro de los bienes y baja en cuentas y el numeral 5.1.1. Procedimiento Administrativo para el Retiro de los Bienes de la entidad, según el hecho que le da origen.

Que la SDCRD estableció el Procedimiento denominado ADM-PR-05 v2 - Baja de bienes, vinculado al Proceso Gestión Documental, del Grupo Interno de Trabajo de Gestión de Servicios Administrativos.

Que, en los documentos de Anexos de política contable y Políticas de operación de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, se estipula lo relacionado con la Baja en cuentas de los elementos de propiedad, planta y equipo de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

Que mediante la Resolución 467 del 28 de junio de 2023, *"Por medio de la cual se actualiza, modifica la integración y unifica las disposiciones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se dictan otras disposiciones"*, se encuentra el Equipo técnico de gestión y desempeño institucional de Inventarios de la SDCRD, al cual se le asignan como funciones específicas las siguientes: *"1. 1. Recomendar la baja de los bienes muebles, previo estudio técnico presentado por las dependencias o expertos en la materia. 2. Recomendar el destino final de los bienes a dar de baja, definiendo si es conveniente su enajenación a título gratuito u oneroso, destrucción u otra alternativa establecida en la legislación. 3. Hacer seguimiento sobre las decisiones adoptadas al interior del Comité. 4. Las demás que se requieran para su correcta operación."*

Que mediante la Resolución No. 66 del 28 de enero de 2021 *"Por la cual se actualiza la ubicación, denominación y funciones de los Grupos Internos de Trabajo de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte"*, la cual en su artículo segundo desarrolla las funciones de los grupos internos de trabajo y en especial lo dispuesto para el GITSA el cual en su numeral tercero menciona *"Administrar, controlar, preservar y llevar el registro de los bienes de propiedad de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte"*.

Que en la actualidad la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte, debe retirar definitivamente del inventario y de su patrimonio, mediante los procesos legalmente establecidos, los bienes que se encuentren deteriorados o desgastados naturalmente, o

RESOLUCIÓN No. 1213 DE 03 DE DICIEMBRE DE 2025

"Por la cual se aprueba la baja del vehículo Suzuki Gran Vitara, modelo 2015, placa OJX865, de propiedad de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD)"

aquellos cuyo uso no sea necesario, bien sea por su obsolescencia o por circunstancias, necesidades o decisiones administrativas o legales que así lo exijan.

Que, debido a la auditoría realizada por la Contraloría de Bogotá en el mes de mayo de 2025, se generó el Hallazgo Administrativo 3.1.1.2, relacionado con la contratación del mantenimiento del vehículo Suzuki Gran Vitara, modelo 2015, placa OJX865, de propiedad de la SCRD. Dicho hallazgo se originó al comparar el costo total de los mantenimientos ejecutados bajo el contrato No. 01 de 2024 frente al avalúo comercial vigente del vehículo, el cual asciende a \$44.405.000, según la Factura de Impuesto de Vehículos Automotores No. 2025003040119954456, expedida por la Secretaría de Hacienda Distrital, evidenciándose que los costos de mantenimiento representan el 69% del valor comercial del automotor.

Que, como acción de mejora, se formuló por parte del supervisor del contrato número 01 de 2024, cuyo objeto tiene *"contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos para el vehículo de propiedad de la SCRD"*, la siguiente instrucción: *"Presentar el informe de viabilidad de baja del vehículo al Equipo Técnico de Gestión y Desempeño Institucional de Inventarios, con el fin de que se adopte la decisión correspondiente respecto a su baja, conforme al procedimiento Baja de bienes establecido por la SCRD"*.

Que, el Almacenista General de la SCRD, en calidad de supervisor del contrato No. 01 de 2024, elaboró el Informe de Viabilidad de Baja del Vehículo OJX865, bajo el radicado número 20257100484853, en el cual se presentaron los argumentos técnicos, financieros y administrativos, para la evaluación, consideración y toma de decisión por parte del Equipo Técnico de Gestión y Desempeño Institucional de Inventarios respecto a la viabilidad de la baja del vehículo.

Que, entre los días 26 de septiembre de 2025 y 1 de octubre de 2025, se llevó a cabo la sesión asincrónica para la participación de los integrantes del Equipo Técnico de Gestión y Desempeño Institucional de Inventarios, y con el propósito de aprobar o no aprobar la baja del vehículo de propiedad de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD).

Que, los miembros del Equipo Técnico de Gestión y Desempeño Institucional de Inventarios, de manera asincrónica, emitieron sus votos, mediante los cuales se aprobó de forma unánime la baja del vehículo Suzuki Gran Vitara, modelo 2015, placa OJX865, propiedad de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD), tal como se evidencia en el Acta de Reunión del Comité Virtual Asincrónico, identificada con el radicado No. 20257100575203.

Que, el vehículo Suzuki Gran Vitara, modelo 2015, placa OJX865, de propiedad de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD), ha requerido constantes

RESOLUCIÓN No. 1213 DE 03 DE DICIEMBRE DE 2025

"Por la cual se aprueba la baja del vehículo Suzuki Gran Vitara, modelo 2015, placa OJX865, de propiedad de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD)"

mantenimientos durante el año 2025, evidenciándose que no ofrece confiabilidad en su funcionamiento. De igual manera, el valor de las reparaciones, el reemplazo de repuestos y los mantenimientos necesarios supera de forma significativa su valor comercial, lo que convierte al vehículo en un bien costoso para su operación y, en consecuencia, no es económicamente favorable para la Entidad, conforme se evidencia en el radicado No. 20257100580303.

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1082 de 2015, sección 2, Subsección 4, Artículo 2.2.1.2.2.4.3 *"enajenación de bienes muebles a título gratuito entre Entidades estatales"*, el cual establece: *"Las entidades estatales deben hacer un inventario de los bienes muebles que no utilizan y ofrecerlos a título gratuito a las Entidades Estatales a través de un acto administrativo motivado que deben publicar en su página web"*

Que, teniendo en cuenta que la Entidad ya no hará uso del vehículo de su propiedad, conforme a lo establecido en la sesión del comité asincrónico y en el Informe de Viabilidad de Baja del Vehículo OJX865, firmado por cada uno de los integrantes del Equipo Técnico de Gestión y Desempeño Institucional de Inventarios, se hace necesario proceder con la baja del bien descrito en el Artículo Primero de la presente resolución, con el fin de que sea enajenado a título gratuito entre entidades estatales.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar la baja del bien que se relaciona a continuación, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, con el valor histórico registrado y su valor en libros, con fecha de corte 30 de noviembre de 2025, cuyo motivo principal será la entrega título gratuito a otras Entidades, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta resolución.

BIENES DEVOLUTIVOS:

Placa	Descripción Catalogo	Características	Valor Histórico	Depreciación	Valor Libros	Concepto de peritaje
8098 2	VEHICULO	SUZUKI - GRAN VITARA - CAMPERO MODELO: 2015 PLACA: OJX 865 MOTOR: J24B-1272813 SUZUKY SZ GLX SPORT MT INCLUYE: RADIO PIONER	48.993.65 0	47.523.82 9	1.469.821	OBsoleto
Subtotal Elementos Devolutivos			48.993.65 0	47.523.82 9	1.469.821	

RESOLUCIÓN No. 1213 DE 03 DE DICIEMBRE DE 2025

"Por la cual se aprueba la baja del vehículo Suzuki Gran Vitara, modelo 2015, placa OJX865, de propiedad de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD)"

ARTÍCULO SEGUNDO. Ofrecer a título gratuito el bien de propiedad de la SDCRD, descrito en el Artículo Primero de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. Autorizar al Almacenista General de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, la publicación del presente acto administrativo en la página web www.culturarecreacionydeporte.gov.co con el fin de que las entidades que a bien lo consideren, manifiesten su interés de recibir para hacer el ofrecimiento del bien descrito, de conformidad con el procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.2.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015.

PARÁGRAFO 1°. Conforme al listado de los Elementos Devolutivos relacionados anteriormente, se evidencia que el valor histórico total corresponde a \$ 48.993.650, que el valor de depreciación acumulado corresponde a \$ 47.523.829 y cuyo valor total en libros es de \$ 1.469.821.

PARÁGRAFO 2°. La entidad estatal interesada en la adquisición de los elementos relacionados en el Artículo Primero de la presente resolución deberán enviar sus manifestaciones de interés, a través del Representante Legal de la entidad o de su delegado para el efecto, al correo electrónico correspondencia.externa@scrd.gov.co e indicando que se debe remitir a la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, especificando claramente la necesidad del bien para el cumplimiento de sus funciones, las razones que justifican la solicitud y la aspiración a la asignación total del bien objeto de la enajenación a título gratuito.

La entidad interesada deberá allegar su manifestación de interés dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la publicación de la presente resolución en la página web de la SDCRD.

ARTÍCULO CUARTO. Los bienes objeto de baja por enajenación a título gratuito no son susceptibles de devolución por parte de la entidad estatal, deben ser recibidos en el estado y lugar físico donde se encuentren, asumiendo los costos directos e indirectos como traspaso, transporte, cargue, y descargue que implique el proceso, recibiéndolos en un término no mayor de treinta (30) días calendario, contados a partir de la suscripción y publicación del acta de adjudicación.

ARTICULO QUINTO. Levantar acta de entrega del bien a la entidad estatal interesada, a la que se refiere el Artículo Primero de la presente resolución, de conformidad con la normatividad vigente.

ARTÍCULO SEXTO. En caso de que ninguna entidad estatal manifieste interés en la donación del vehículo de propiedad de la SCRD, el Equipo Técnico de Gestión y Desempeño Institucional de Inventarios podrá sugerir su venta, permuta, la entrega a una

RESOLUCIÓN No. 1213 DE 03 DE DICIEMBRE DE 2025

"Por la cual se aprueba la baja del vehículo Suzuki Gran Vitara, modelo 2015, placa OJX865, de propiedad de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD)"

autoridad o empresa debidamente autorizada para realizar la chatarrización del automotor, o, en su defecto y/o recomendar su destrucción, previa cancelación de la matrícula ante la autoridad de tránsito competente.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Comunicar el contenido de la presente resolución a la Oficina de Control Interno y a los Grupos de Trabajo de Gestión Financiera y de Servicios Administrativos de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, para lo de su competencia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los tres (03) días del mes de diciembre (12) de dos mil veinticinco (2025).

SANDRA PATRICIA CASTIBLANCO MONROY
Directora de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano

Proyectó: Jeysen Ferney Uyaban Vanegas – Almacenista General

Revisó: Hugo Jairo Robles Hernández - Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera
Paola Andrea Ramírez Gutiérrez – Coordinadora Grupo Interno de Trabajo de Gestión de Servicios Administrativos
Alejandro Beltrán – Contratista – Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano

Documento 20257100673733 firmado electrónicamente por:

Sandra Patricia Castiblanco Monroy	Directora de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 03-12-2025 16:02:42
Sharon Nicole Rodríguez Perdomo	Profesional Universitario - Numeración y Fechado Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 03-12-2025 16:31:20
Edwin Alejandro Beltrán Ariza	Contratista Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 03-12-2025 08:51:18
Paola Andrea Ramirez Gutierrez	Cordinadora de Grupo Interno de Trabajo de Servicios Administrativos Grupo Interno de Trabajo de Servicios Administrativos Fecha firma: 19-11-2025 14:18:41
Jeysen Ferney Uyaban Vanegas	Almacenista General Código 215 Grado 22 Grupo Interno de Trabajo de Servicios Administrativos Fecha firma: 19-11-2025 12:55:39
Hugo Jairo Robles	Coordinador Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera



RESOLUCIÓN No. 1213 DE 03 DE DICIEMBRE DE 2025

"Por la cual se aprueba la baja del vehículo Suzuki Gran Vitara, modelo 2015, placa OJX865, de propiedad de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD)"

Hernandez	Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera Fecha firma: 02-12-2025 16:14:03
 17a1258328e9557727075dce744d7094930f00b24dd454abd19739d531cac573 Código de Verificación CV: cb451	